



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de **personas desempleadas para el PROYECTO DE ACTUACIONES EN PARQUE ARQUEOLÓGICO LIBISOSA Y EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, para el desempeño de puestos de albañil y de puestos de peón**, mediante la creación de una bolsa de trabajo, que habrán de participar, por orden de selección, en el referido proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85% de los costes totales subvencionables.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento
de LEZUZA

C.I.F.: P-0204300-H

TERCERA. DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de 180 días naturales, a jornada completa: 37,5 horas semanales y unas retribuciones de 38,89 euros/día brutos mensuales, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. El tipo de contrato será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa para de activación para el empleo.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

a) Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

b) Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

c) Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

2.- Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.- Mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación.

Igualmente, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

QUINTA. CAUSAS DE EXCLUSION.

a) Los mayores de 66 años y menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



programa o hayan sido priorizadas por la oficina de empleo.

- b) Las personas desempleadas de larga duración que no lleven inscritas al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha del registro de la Oferta en la Oficina de Empleo.
- c) Los autónomos que no tengan cotizado al menos 24 meses.
- d) En ningún caso podrán trabajar en este plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Con referencia a las exclusiones que se han enumerado, el Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

SEXTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud, utilizado el modelo ANEXO I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en la Sede Electrónica (Tablón de Edictos) del Ayuntamiento, que comprenderá **desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023, ambos inclusive**. A dicho ANEXO habrá de acompañar la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Copia del DNI/NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo de fecha actual.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones contributivas por desempleo o declaración responsable de no percepción de dicha prestación.
- Documentación necesaria para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar (de todos los miembros que componen la unidad familiar):
 - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Trabajadores autónomos: última declaración de IRPF.
 - Personas desempleadas: certificación de prestaciones emitida por el SEPE.
 - Pensiones de alimentos a favor de los hijos.
 - Existencia de hipoteca de primera vivienda: certificado de entidad financiera.
 - Existencia de alquiler de primera vivienda: recibo de alquiler.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE MÉRITOS ALEGADOS:

- **Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado:** resolución de dependencia de la persona que convive con el solicitante y



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVfJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento
de LEZUZA

C.I.F.: P-0204300-H

tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.

- **Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes:** documento oficial que lo acredite.
- **En caso de alegar minusvalía del solicitante:** certificado de minusvalía.
- **En caso de alegar ser mujer víctima de violencia de género:** sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

SEPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección serán los siguientes:

1.- **Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán reservado el 15% de las contrataciones a celebrar.**

2.- **Tiempo de permanencia en desempleo:** Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden 146/2022, de 27 de julio, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo (puntuación máxima: 1,6 puntos).

3.- **La renta per cápita se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:**

Renta familiar (por miembro familiar)	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1,00 € a 100,00 €	4 puntos
De 101,00 € a 200,00 €	3 puntos
De 201,00 € a 400,00 €	2 puntos
De 401,00 € a 656,00 €	1 punto
Más de 656,00 €	0 puntos

4.- **Si la renta per cápita familiar es igual a 0,** se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33% y que carezcan de ingresos). Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

5.- **La situación de personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en la oficina de empleo,** se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento
de LEZUZA

C.I.F.: P-0254300-H

6.- **Personas que no hayan participado en cualquier Plan de Empleo del Ayuntamiento en el año 2020, en el año 2021 o en el año 2022, se valorará con 2 puntos.**

En igualdad de condiciones tendrán preferencia las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refieren los apartados 1 y 2 de la Base Cuarta tendrán preferencia las personas mayores de 50 años. De persistir la igualdad de condiciones, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta que:

Miembros que componen la unidad familiar: se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar. Los ingresos netos se obtendrán:

- Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos: última declaración de IRPF.
- Personas desempleadas: certificación de prestaciones emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, descontándose su importe de los ingresos.

Los aspirantes seleccionados pasarán a formar parte por orden de puntuación obtenida a formar parte de la bolsa de trabajo o lista de espera por la que hayan optado:

- Los que hayan optado al **puesto de albañilería**, por estar inscritos como demandantes de empleo en la oficina de empleo en esa categoría, pasarán **por orden de puntuación**, a formar la lista de espera para las futuras contrataciones en función de la subvención obtenida.
- Los que hayan optado al **puesto de peón**, pasarán **por orden de puntuación**, a formar la lista de espera para las futuras contrataciones en función de la subvención obtenida.

El falseamiento de datos y/o circunstancias alegadas de forma responsable en la solicitud de participación (ANEXO I) y en las declaraciones responsables, así como la renuncia a participar una vez seleccionado para ser contratado conllevará la penalización mediante la imposibilidad de participación en cualquier Plan de Empleo promovido por el Ayuntamiento durante el año natural siguiente al hecho causante.



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Ayuntamiento
de LEZUZA

C.I.F.: P-0254300-H

OCTAVA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

En caso de no presentar toda la documentación obligatoria pertinente según la base SEXTA, se requerirá al aspirante para que en el plazo improrrogable de tres días presente dicha documentación, considerando desistida su solicitud en caso de no presentarla.

En caso de no presentar documentación acreditativa de los méritos alegados, no se valorarán los mismos.

NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo por el Tribunal de Selección, integrado por:

PRESIDENTE. Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

VOCALES.

- Dos funcionarios y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.

SECRETARIA. La del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

La convocatoria del Tribunal de Selección se realizará por Resolución de Alcaldía una vez concluido el plazo de admisión de solicitudes. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

DECIMA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Tribunal de Selección publicará la relación de los aspirantes seleccionados que pasan a integrar las respectivas bolsas de trabajo, en orden de puntuación decreciente.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el aspirante seleccionado renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al siguiente candidato hasta cubrir la plaza, sin perjuicio de aplicación de la penalización prevista en la base SÉPTIMA.

UNDÉCIMA. RECURSOS.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE LEZUZA, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

D. _____, con DNI/NIE Nº _____,

Y domicilio en C/ _____, nº _____, de _____,

Con teléfono de contacto nº _____.

EXPONE:

PRIMERO. Que reúne los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria pública de selección para la formación de bolsa de trabajo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social por el Ayuntamiento de Lezuza, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº8 de 27/01/2023, y los exigidos por las Bases de Convocatoria, aprobadas por Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, publicadas en el DOCM nº145, de fecha 29 de julio de 2022.

SEGUNDO. Que desea participar en la selección para el proyecto con cargo al Plan de Empleo de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en la siguiente categoría:

- CATEGORIA ALBAÑIL.
- CATEGORIA PEON.

TERCERO. Que autoriza al Ayuntamiento de Lezuza para que obtenga todos los datos relativos a lo declarado responsablemente en dicha solicitud, directamente a través de la Red Sara, o indirectamente, solicitando los datos a otras Administraciones.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que figura inscrito como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.

2º.- Que no percibe prestación contributiva por desempleo.

3º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):

- Mujer Víctima de Violencia de Género (aporta sentencia, orden de protección o alejamiento, informe Ministerio Fiscal).
- Discapacidad superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)
- Cargas familiares por hijos /acogidos a su cargo*. Nº _____ Edad _____
- Todos los miembros de la unidad familiar se hallan en situación de desempleo (Aporta tarjeta de inscripción como desempleados de todos los miembros de la unidad familiar).
- Que convive con una persona dependiente o ha estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadora de personas dependientes (aporta resolución o certificado de Bienestar Social)
- Cuenta con informe favorable de los Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales o ha sido priorizado por la oficina de empleo.

Lezuza a _____ de _____ de 2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFYCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lezuza
27/01/2023



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



(Firma)

*En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, queda usted informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Lezuza como titular del fichero, teniendo usted derecho, en todo caso, a tener acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como el conjunto de actividades propias del Ayuntamiento de Lezuza, quedando, en todo caso, garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEZUZA



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
27/01/2023



AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Código Seguro de Verificación: CWAA 79FN W3ZJ KCTC QVFJ

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL - SEFCU 4142560

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lezuza.sedipualba.es/>